



Vistas las constancias que obran en el expediente de las cuales se desprende que la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) inició una investigación en el mercado de la producción, distribución y comercialización de semilla y grano de cebada maltera para la producción de cerveza, siendo el día setenta y uno del periodo de investigación vigente y habiéndose realizado todos los actos de investigación considerados conducentes, necesarios y relevantes para determinar o esclarecer los hechos materia del presente asunto, la Autoridad Investigadora de esta COMISIÓN concluye la investigación con número de expediente citado al rubro, por lo que con fundamento en el artículo 63, primer párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, se dicta el presente acuerdo de conclusión del periodo de investigación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, Carlos Mena Labarthe. Rúbrica